

(Aprueba Programa que indica).

SANTA CRUZ, 13 de septiembre del 2022.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 409 de fecha 11 de marzo de 2011 la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz entregó en comodato una propiedad ubicada en el sector de los Maitenes, de la comuna de Santa Cruz, inscrito a fojas 1086, número 1042, año 1992 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, de una superficie aproximada a de 7.646 metros cuadrados, al "Comité de Agua Potable Rural La Lajueta, Panamá, Los Maitenes, La Zona". La propiedad tiene señalado como Rol de Avalúos el 547-43 de la comuna de Santa Cruz.

2.- El contrato de Comodato se suscribió el 25 de febrero de 2011, y su vigencia es de 50 años contados a partir del 18 de noviembre de 2010. El comodato se encuentra vigente en todas y cada una de sus partes.

3.- Con fecha 20 de julio de 2022, el "**Comité de Agua Potable Rural La Lajueta, Panamá, Los Maitenes, La Zona**", RUT 65.086.630-4, ingresó al Municipio solicitud formal de autorización de servicio sanitario, tramitación y posterior inscripción de derechos de agua del pozo en la propiedad construida. Fundamentan la solicitud en lo esencial que ello resulta para el "**Proyecto de Mejoramiento de Sistema de Agua Potable, Servicio Sanitario Rural, La Lajueta – Panamá – Los Maitenes – La Zona**" a ejecutarse el año 2022, el que beneficiara a un gran número de familias del sector que se han visto afectadas por la crisis hídrica.

DECRETO EXENTO N° 3347

AUTORICESE al "**Comité de Agua Potable Rural La Lajueta, Panamá, Los Maitenes, La Zona**" RUT 65.086.630-4, regularizar el pozo de agua construido en la propiedad materia del comodato, la que se encuentra inscrita a fojas 1086, número 1042, año 1992 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, y de este modo puedan regularizar el servicio sanitario, tramitación y posterior inscripción de derechos de agua del pozo en la propiedad construida a nombre del "**Comité de Agua Potable Rural La Lajueta, Los Maitenes, La Zona**".



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Administración Municipal
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1)



Los Maitenes, 20 de Julio de 2022.

SOLICITUD

SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PRESENTE

El Servicio Sanitario Rural La Juela-Panamá-Los Maitenes-La Zona, Rut N° 65.086.630-4, con domicilio en Los Maitenes s/n, de la comuna de Santa Cruz; se dirige a Ustedes por medio de la presente, y junto con saludar; exponer y solicitar lo siguiente:

Que, tenemos nuestro Pozo Profundo del cual extraemos el agua, en la propiedad de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, en el sector de Los Maitenes (lado Colegio).

Que, este terreno fue entregado en Comodato por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, al Servicio Sanitario Rural por 50 años (Adjuntamos dicho Comodato).

Que, es por ello solicitamos a Ustedes como Concejo Municipal, aprueben y autoricen a que el señor Alcalde emita en decreto autorizando al Servicio Sanitario, la tramitación y posterior Inscripción de Derechos de Agua de dicho pozo.

Cabe destacar que este trámite es esencial para el "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE SERVICIO SANITARIO RURAL LA LAJUELA – PANAMÁ – LOS MAITENES – LA ZONA" con ejecución en este año 2022, ya que se encuentra aprobado.

Este Proyecto beneficiará a muchas familias que no tienen este Servicio tan esencial para la vida humana, en especial para el Sector de Rincón de Panamá, que han luchado tantos años por ver esta realidad.

Esperando una pronta y favorable respuesta, ya que nos urge dicho documento, se despide de Ustedes,

COMITE DE AGUA POTABLE RURAL
LA LAJUELA-PANAMA
LOS MAITENES-LA ZONA
RUT: 65.086-630-4
Los Maitenes S/Nº - Santa Cruz

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	
PROV. N° 2132	TRAMITE
ALCALDE	INTOMAR POR ESCRITO
SECRETARIO MUNICIPAL	RESPONDER RECLAMO
CONSEJO	NOTIFICAR
SECRETARÍA	OPINAR
CONTROL	OPINAR COMODATO
DIRECCIÓN ADMINIST Y FINANZAS	SU COMPLEMENTO
DEPTO. RECURSOS HUMANOS	TRAMITAR EQUIPO
DEPTO. RENTAS Y FINANZAS	SU COMPLEMENTO
DEPTO. DE DESARROLLO SOCIAL	OPINAR
OFICINA DE VIVIENDA	OPINAR MEDIDAS DEL CASO
DIRECCIÓN DE COPAS	EVALUAR
OFICINA MEDIO AMBIENTE	OPINAR MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE TRANSITO	TRANSSCRIBIR
DIRECCIÓN DE SALUD	COMITE TECNICO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	IMPRESION ALFABICEN
OFICINA DE CULTURA	COMITE DE AGUA POTABLE RURAL LA LAJUELA – PANAMÁ – LOS MAITENES – LA ZONA
OFICINA DE PLANEAMIENTO	LOS MAITENES S/N * SANTA CRUZ
OFICINA DE SERVICIOS	Email: aguapotablelajpa@gmail.com
OFICINA DE POLICIA LOCAL	

JULIO UBILLA DUARTE
Presidente

SERVICIO SANITARIO RURAL
LA LAJUELA-PANAMÁ-LOS MAITENES-LA ZONA

Adm - Jern...



Secretaría
HOVV/FMGR/mcg

SANTA CRUZ, 11 de Marzo de 2011

CONSIDERANDO

El acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria Cuadragésima primera, de fecha 18 de Noviembre de 2010.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

DECRETO :

EXENTO N° 0409/

1.- APRUÉBASE, Contrato de Comodato "Comité de Agua Potable Rural La Lajuela, Los Maitenes, La Zona", suscrito entre la I. Municipalidad de Santa Cruz, R.U.T. 69.090.600-7, representada por su Alcalde, el Sr. Héctor Orlando Valenzuela Valenzuela, R.U.T. 5.728.345-9, ambos con domicilio en Avda. Diego Portales N°625, de esta ciudad y el Sr. Eduardo Ramírez Álvarez, Rut.: 7.690.712-9, Chileno, Empresario, en representación del Comité de Agua Potable Rural La Lajuela, Los Maitenes, La Zona

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA

SECRETARIO



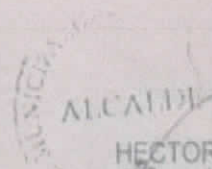
FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS

Secretario Municipal

C.c

Interesado (1)

Educación (1)



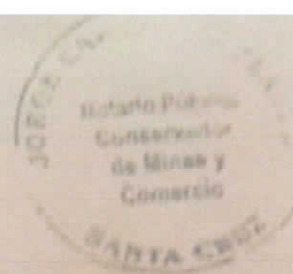
HECTOR ORLANDO VALENZUELA VALENZUELA

Alcalde

Certifico que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento que he tenido a la vista.

Santa Cruz

29 MAR 2011



CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Santa Cruz, a veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil once, comparece la ILTRE. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, Rut. 69.090.600-7, representada por su alcalde, don HÉCTOR ORLANDO VALENZUELA VALENZUELA, chileno, casado, comunicador social, cédula nacional de identidad N° 5.728.345-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diego Portales 625, en adelante la comodante y por la otra lo hace el COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LA LAJUELA, LOS MAITENES, LA ZONA, Organización comunitaria, creada por Decreto Municipal N°214, de fecha 16 de marzo de 1999, representada por su presidente don EDUARDO RAMIREZ ALVAREZ, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad 7.690.712-9, ambos domiciliados para estos efectos en sector de La Lajuela, comuna de Santa Cruz, en adelante "la Comodataria", los comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

- 1.- La Iltre. Municipalidad de Santa Cruz es dueña de un terreno ubicado en Los Maitenes, el que figura inscrito a su nombre a fs. 1.086 N°1.042 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, año 1992. Este inmueble es conocido como Lote 2 y tiene una superficie de 7.646 mts. cuadrados y deslinda en especial: Nororiente, Soc. Agrícola Reforma Agraria Asentamiento de San Pedro de Caillihue, estero de Maitenes o Nerquihue de por medio; Suroriente, camino público Santa Cruz-Lolol; Surponiente, camino público Santa Cruz-Lolol y Lote 1; Norponiente, Lote 1. Este inmueble figura con el rol de avalúo 547-43 de la comuna de Santa Cruz. En este inmueble se encuentra emplazada la Escuela Los Maitenes.

- 2.- Por el presente instrumento don Héctor Orlando Valenzuela Valenzuela en representación de la Iltre. Municipalidad de Santa Cruz, la Comodante, entrega en comodato al "Comité de Agua Potable Rural La Lajuela, Los Maitenes, La Zona", la Comodataria, para quien acepta y recibe su presidente don Eduardo Ramírez Alvarez, el Lote 2-2 que es parte del inmueble suficientemente singularizado en el punto precedente, y que mide y deslinda en particular:
Norte, Sur, Oriente y Poniente, con resto de la propiedad de la comodante.
La superficie total del lote es de 300,2 mts. cuadrados. Para mayor ilustración de las partes se deja agregado al presente contrato plano del levantamiento topográfico del inmueble donde aparece perfectamente singularizado el Lote 2-2, el que es parte integrante de este contrato.



- 3.- Que la propiedad individualizada en el punto 2 solo podrá ser destinada por la Comodataria para la construcción de oficina y bodega del Comité.
- 4.- El presente contrato tendrá una duración de 50 (cincuenta) años contados desde el 18 de noviembre de 2010.
- 5.- La tradición del inmueble objeto del presente contrato es efectuada en este acto por la I. Municipalidad de Santa Cruz mediante la entrega que del inmueble hace la Comodante a la Comodataria, para quien recibe con esta misma fecha a su entera conformidad y en buen estado de conservación don Eduardo Ramírez Alvarez, representante legal.
- 6.- El presente contrato de comodato terminará en los siguientes casos:
 - a) Con la llegada del plazo indicado en el punto cuatro.
 - b) Si la Iltre. Municipalidad necesita la propiedad para otros fines superiores.
 - c) Si la Comodataria no mantiene la propiedad en un estado que sirva para el fin que le fue entregada en virtud de este contrato, bastando en este caso que la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santa Cruz emita un informe que acredite esta circunstancia.
 - d) Si la Comodataria cede a cualquier título y sin autorización de la Municipalidad el uso de la propiedad a otras personas naturales o jurídicas o si ésta no la usare o la dejare abandonada durante el término mínimo de un mes.
 - e) Si la Comodataria no cancela oportunamente los gastos de los servicios básicos, (agua, luz, etc.), bastando en este caso que ésta se atrase por un mes en dichos pagos.
 - f) Si la Comodataria pretendiere dar otro destino distinto al indicado en el punto 3 al inmueble objeto del presente contrato.
 - g) Si la Comodataria no mantiene en perfecto estado de conservación los cierros de la propiedad.
 - h) Si la comodataria no abasteciere gratuitamente de agua potable a la Escuela Los Maitenes y a la Escuela Panamá hasta por un tope máximo de 130 mts. cúbicos mensuales.
 - i) Si la comodataria no respetare el acuerdo consistente en la condonación de las deudas que arrastra la municipalidad por consumo de agua potable en sus establecimientos educacionales Los Maitenes y la Escuela Panamá -
- 7.- Será obligación de la Comodataria dar oportuno aviso por escrito a la Dirección de Obras con copia a la Dirección de Educación, de cualquier destrozo que ocurra en el interior del inmueble, así como en cualquiera de todas sus instalaciones y equipamientos.

0.- Las partes acuerdan expresamente que todas las mejoras que introduzcan en el inmueble quedarán en beneficio de la propietaria de éste a saber la Iltre. Municipalidad de Santa Cruz.



9.- Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, los comparecientes declaran conocer el concepto jurídico del término "comodato", sin perjuicio de lo cual transcriben la definición dada por el legislador en el artículo 2.195 del Código Civil, según el cual, "el contrato de comodato es aquel en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso".

10.- Para los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santa Cruz y prorrogan la competencia para ante los tribunales que allí existen.

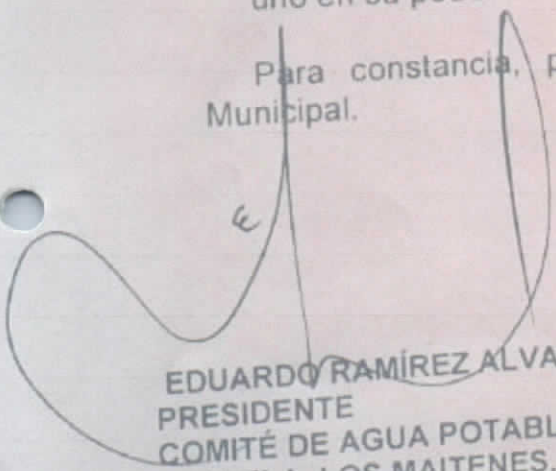
11.- El presente contrato de comodato cuenta con la aprobación del H. Concejo Municipal, la que fue otorgada en la Sesión Ordinaria Cuadragésima primera de fecha 18 de noviembre del año 2.010, como se acredita con certificado extendido por el Secretario Municipal y que es parte integrante de este contrato..

13.- La personería de don Héctor Orlando Valenzuela Valenzuela para representar a la Iltre. Municipalidad de Santa Cruz, consta en Acta de Proclamación de Alcaldes de fecha 6 de diciembre del año 2.008; la personería de Eduardo Ramírez Alvarez para representar al Comité de Agua Potable Rural La Lajuela, Los Maitenes, La Zona, consta de Certificado de vigencia otorgado por la Iltre. Municipalidad de Santa Cruz.

14.- El presente contrato será aprobado por Decreto Alcaldicio Municipal.

15.- El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando cada parte con uno en su poder.

Para constancia, previa lectura, ratifican y firman ante el Secretario Municipal.

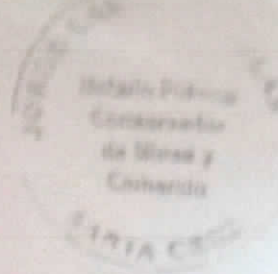

EDUARDO RAMÍREZ ALVAREZ
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LA
LAJUELA, LOS MAITENES, LA ZONA
Comodataria



HECTOR VALENZUELA VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
SANTA CRUZ
Comodante

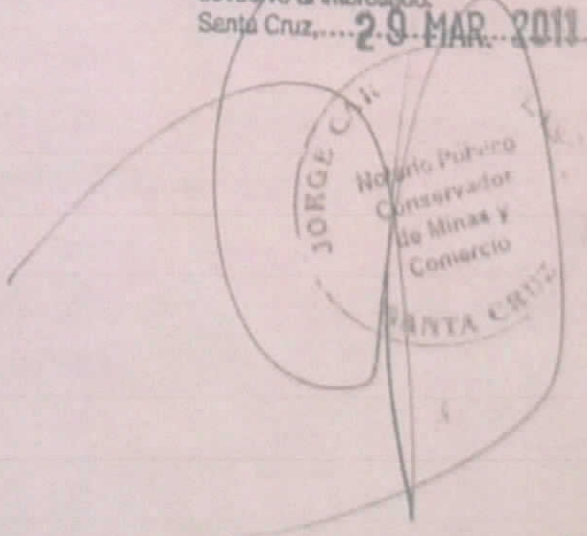


SECRETARÍA RERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal
Ministro de Fè



Certifico que esta fotocopia es copia fiel del documento original que consta dehojas escritas que he tenido a la vista para cotejar y que en este acto devolví al interesado.

Santa Cruz, 29 MAR 2011



CERTIFICADO PROVISORIO

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, que suscribe, Certifica que en sesión Ordinaria Cuadragésima Primera d fecha 18 de noviembre de 2010, el Concejo Municipal acordó lo siguiente:

Extender el Comodato que existe entre el Municipio y el Comité de Agua Potable Rural La Lajuela, Panamá, Los Maitenes, La Zona en parte del terreno de Escuela Los Maitenes por un total de 300,2 mts. cuadrados por un periodo de 50 años en total, con el fin de que dicho Comité tramite la inscripción del pozo de captación de agua. A manera de compensación de este comodato el Comité se compromete a condonar la deuda de agua potable a la fecha del presente acuerdo. Así mismo, dejar exento de pago por el consumo de agua potable a los Establecimientos Educativos: Escuela Los Maitenes y Escuela Panamá con un tope de 130 mts cúbicos mensuales.

Se deja constancia que es parte integrante del presente acuerdo, Comodato vigente y Plano respectivo.

En Santa Cruz, a tres días del mes de diciembre del año dos mil diez



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Certifico que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el original he tenido a la vista.

Santa Cruz, 29 MAR 2011